

Turno restringido: Comprende desde Macías García, Pedro, a Vaz-Romero Nieto, Manuel.

LENGUA Y LITERATURA

Tribunal número 1

Turno libre: Comprende desde Abaurrea Equisoain, M. Angeles, a Lafuente Pérez, Tomás.

Turno restringido: Comprende desde Arjona Leyva, Juan, a Martín Pérez, María del Carmen.

Tribunal número 2

Turno libre: Comprende desde Lázaro Belanche, M. Pilar, a Zubeldía Gil, M. Concepción.

Turno restringido: Comprende desde Martín Rodríguez, Pío, a Villar Junquera, Manuel.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13581 RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Tribunal del concurso-oposición para cubrir plazas del Cuerpo Nacional Veterinario, por la que se hace pública la relación unificada de aprobados en todos los turnos.

Finalizadas las pruebas del concurso-oposición para cubrir plazas del Cuerpo Nacional Veterinario, convocado por Orden de 21 de junio de 1979 y para dar cumplimiento a lo que se establece en el apartado 8.1. de la convocatoria, se hace pública la relación de opositores que han superado las pruebas del concurso-oposición, según el orden de puntuación obtenida.

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Calero Carretero, Rafael	65,70
2	Guijarro Lacasa, Eusebio	59,10
3	Molina Galindo, Miguel	58,00
4	Ordás Álvarez, Julián	55,80
5	Ordás Álvarez, Juan Antonio	52,55
6	Pardo Montosa, José Alfredo	51,30
7	Jerónimo Estévez, José	49,35
8	Rabanal García, María Asunción	47,10
9	Alcázar Sirvent, Francisco Javier	46,75
10	Querol Sánchez, Joaquín	46,65
11	Anadón Navarro, Enrique	42,65
12	Albarrán González-Urria, Luis Miguel	42,35
13	Bercianos Díez Carlos	42,30
14	Guillér Oquendo, Mariano	41,20
15	González Rodríguez, Víctor	40,85
16	Blasco Martínez, José María	40,00
17	Serrano Vicente, Rafael	39,70
18	García Romero, Carmelo	38,65
19	Jiménez Secilla, Antonio	35,70

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal, Antonio Sánchez Belda.—V.º B.º: El Presidente, Juan B. Serra Padrosa.

13582 RESOLUCION de 12 de junio de 1979, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición libre para cubrir seis plazas vacantes en la Escala de Ingenieros Superiores de dicho organismo.

Vacantes seis plazas de Ingeniero Superior en la plantilla de este Instituto, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca oposición libre para cubrir seis plazas de Ingeniero Superior pertenecientes a la plan-

tilla de este Instituto de acuerdo con la siguiente distribución y con las opciones que se indican en el anejo de la presente convocatoria: Opción semillas: Cuatro vacantes; opción plantas de vivero: Dos vacantes.

Una vez finalizados los ejercicios y publicada la lista de aprobados, la Dirección de este Instituto comunicará los destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados, quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto 1086/77 y demás disposiciones concordantes.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, y que constará de los dos ejercicios siguientes y en el orden que se indican, ambos eliminatorios.

1.2.1. Opción semillas.—Cuatro vacantes.

a) Prueba práctica: Consistirá en la realización de tres trabajos sobre materias o cuestiones propias de la opción a la que se presenta en un tiempo máximo de seis horas y referentes a las materias contenidas en el grupo III-A del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito conjunta o separadamente en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III-A que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico Superior. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

1.2.2. Opción plantas de vivero.—Dos vacantes.

a) Prueba práctica: Consistirá en la realización de tres trabajos sobre materias o cuestiones propias de la opción a la que se presenta en un tiempo máximo de seis horas y referente a las materias contenidas en el grupo III-B del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito conjunta o separadamente en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III-B que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico Superior. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los temas desarrollados por los opositores serán leídos en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, de uno u otro sexo.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, e indicar en el recuadro de la instancia señalado con el número 30 la opción elegida por el aspirante.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle General Sanjurjo, 56, Madrid-3) o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer ante la Dirección de este Instituto recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de publicación en la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por esta Dirección y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un Ingeniero Superior del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con categoría al menos de Jefe de Sección; tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento; el tercer Vocal y el Secretario serán Ingenieros Agrónomos del Instituto. A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá re-

querir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados por el Tribunal, quien decidirá el procedimiento a seguir.

6.5. *Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en un tablón de anuncios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo, sacándose posteriormente la media aritmética para determinar la calificación definitiva.

7.2. *Calificación definitiva.*—La calificación definitiva será la media aritmética de los puntos obtenidos en los ejercicios práctico y teórico.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el act. de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero Agrónomo o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramientos de funcionarios en prácticas.*—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán dos meses. Finalizado dicho período, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario, será dado de baja.

10.2. *Nombramiento definitivo.*—Por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado e) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuán.

ANEJO-PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. La Constitución española: Antecedentes y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías.

Tema 3. Las Cortes Generales Españolas: Composición y funciones. Diputados y Senadores, elección y duración del mandato. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones permanentes.

Tema 4. Organos superiores de la Administración del Estado. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 5. El Presidente del Gobierno. Nombramiento y cese, responsabilidad y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Directores Generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 6. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.

Tema 7. La Administración Local. La provincia. Diputaciones Provinciales. El Municipio. Entidades Municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. La Comisión Permanente.

Tema 8. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos: Concepto y clasificación. Principios generales sobre su designación y funcionamiento. Régimen jurídico de las entidades estatales autónomas.

Tema 9. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Organos de control: El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 10. El Ministerio de Agricultura: Funciones, esquema de su organización central. Subsecretarías, Secretaría general Técnica, Direcciones Generales y Organismos Autónomos.

Tema 11. Organización periférica del Ministerio de Agricultura. Las Divisiones Regionales y las Delegaciones provinciales. Estructura orgánica y funciones.

Tema 12. La Dirección General de la Producción Agraria. Líneas de acción que coordina: Funciones y cometidos. Estructura orgánica. Organismos autónomos que integra.

Tema 13. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Antecedentes. Organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 14. La función pública. Comisión Superior de Personal y Dirección General de la Función Pública. Estructura Funcional: Plantillas orgánicas y puestos de trabajo. Estructura corporativa: Cuerpos generales, cuerpos especiales y plazas no escalonadas. Estructura asociativa: Mutualidades, Colegios Profesionales y Asociaciones.

Tema 15. Las funciones de la Administración Civil. Derechos, deberes y normativa por la que se rigen. Cuerpos Especiales del Ministerio de Agricultura. Cuerpos generales de la Administración Civil del Estado.

Tema 16. Los funcionarios de la Administración Institucional. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos,

Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Régimen disciplinario.

Tema 17. Procedimiento administrativo: Ley reguladora, iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo. Recurso Procedimientos especiales.

Tema 18. La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento. La responsabilidad de la Administración: Régimen vigente.

Tema 19. El presupuesto. Justificación y Concepto. Presupuestos funcionales generales y especiales del Estado. Análisis de su estructura. Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia, especialidad y temporalidad.

Tema 20. El presupuesto de los Organismos autónomos. Anteproyecto. Estructura y documentos que acompañan al proyecto. Procedimiento de aprobación. Modificación y liquidación. Operaciones comerciales, industriales o análogas.

Tema 21. El gasto público. Régimen jurídico. Pagos: Concepto y clasificación. Ordenación y realización. Control, fiscalización e intervención del gasto. Efectos del gasto público.

Tema 22. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Precios privados, públicos y políticos. Tasas, contribuciones especiales e impuestos: Concepto y evolución.

GRUPO II

Tema 1. Legislación española de carácter general sobre producción y comercio de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 2. Los sistemas de certificación, su necesidad. El Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 3. Reglamentos técnicos específicos y certificación de los distintos grupos de plantas. Su contenido.

Tema 4. El comercio internacional de semillas. Regulaciones y normas. Organismos internacionales que intervienen en la producción y comercio de semillas. La Federación Internacional de Comercio de Semillas (FIS): Sus reglas y usos.

Tema 5. Sistema de certificación OCDE. Su finalidad. Comercio de Semillas en la CEE. Equivalencia de sistemas de certificación. Relaciones de España en cuanto a los sistemas OCDE y CEE.

Tema 6. Sistemas de Certificación de plantas de vivero en diferentes países, con especial referencia a Francia, Reino Unido, Holanda, Bélgica e Italia. Reglamentación sobre plantas de vivero de vid en la CEE.

Tema 7. La producción de semillas en España. Distribución geográfica según especies. Utilización de semillas controladas. Valoración de las semillas controladas.

Tema 8. La producción de plantas de vivero en España. Distribución geográfica, según grandes grupos. Valoración de la producción. El Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero.

Tema 9. El control de la producción de semillas y plantas de vivero en España. Su realización a nivel central y periférico.

Tema 10. El Reglamento General de Registro de Variedades Comerciales. Su contenido. Lista de Variedades.

Tema 11. Reglamentos técnicos de inscripción para las distintas especies. Contenido.

Tema 12. La protección de las obtenciones vegetales, necesidad Antecedentes en diferentes países. El Convenio de París. La Unión Internacional para la protección de las obtenciones Vegetales (UPOV).

Tema 13. La protección de las obtenciones vegetales en diferentes países tras el Convenio de París. Estudio de legislación comparada. Evolución y tendencias de la protección de obtenciones vegetales.

Tema 14. Organizaciones internacionales no gubernamentales en materia de obtención de variedades. Asociación Internacional de Seleccionadores para la Protección de Obtenciones Vegetales (ASSINSEL). Objetivos. Comunidad Internacional de Obtentores de Plantas de Reproducción Asexual (CIOPORA). Objetivos. Asociación Internacional de Productores Hortícolas (AIPH). Objetivos.

Tema 15. La protección de las obtenciones vegetales en España. Ley 12/1975, de Protección de las Obtenciones Vegetales y Legislación complementaria.

Tema 16. Organización del Registro de Variedades Comerciales y Protegidas en España. Funciones y cometidos a desempeñar a nivel central y periférico. Medios necesarios.

Tema 17. Estación de Ensayo de Semillas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Comentarios.

Tema 18. La Asociación Internacional de Ensayo de Semillas (ISTA). Objetivos.—Reglas Internacionales.

Tema 19. Certificados internacionales de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas. Objetivo. Definiciones. Condiciones para su expedición. Expresión de resultados. Validez. Tolerancias.

GRUPO III-A (OPCION SEMILLAS: CUATRO PLAZAS)

Tema 1. La semilla: Concepto botánico y agrícola. Formación de la semilla en las angiospermas. Caracteres botánicos de la semilla madura. Tipos de semillas.

Tema 2. Lote de semillas Definición. Obtención de muestras para el análisis. Procedimiento. Aparatos empleados.

Tema 3. Pureza específica. Definición. Semilla pura. Materia

inerte. Análisis de pureza. Principios generales. Procedimiento. Aparatos utilizados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 4. Germinación. Plántulas normales y anormales. Dormancias: Características bioquímicas. Pretratamientos. Semillas duras. Análisis de germinación. Principios generales, procedimiento, materiales y aparatos empleados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 5. Otras determinaciones realizadas en muestras de semillas. Humedad. Peso hectolitro. Peso de mil semillas. Conteos. Principios generales. Procedimiento, materiales y aparatos utilizados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 6. Composición cariológica de las semillas. Técnicas de preparación para la determinación cariológica. Aplicación específica al caso de remolacha azucarera. Utilidad de las determinaciones cariológicas.

Tema 7. Vigor en las semillas. Expresión y evaluación. Principales ensayos de vigor. Modificaciones del vigor.

Tema 8. Viabilidad de las semillas. Medida de la viabilidad. Métodos colorimétricos para la determinación de la viabilidad. Fundamento.

Tema 9. Análisis sanitarios. Principios generales. Procedimiento: Material utilizado y principales métodos de detección.

Tema 10. Nematodos. Afidos: Ciclos de vida y su papel como vectores de virus. Principales virus de la patata de siembra, síntomas y métodos de detección.

Tema 11. Conceptos de especies. Variedad botánica, cultivar, clon y estirpe. Plantas autógamias, alógamas y de reproducción asexual: Principales especies de cada grupo. Tasas de alogamia. Su importancia y determinación.

Tema 12. Taxonomía numérica. Utilización en la clasificación de variedades. Estudio del poder discriminatorio de un carácter.

Tema 13. Identificación y caracterización varietal de especies autógamias.

Tema 14. Identificación y caracterización varietal de especies alógamas.

Tema 15. Principios prácticos que han de utilizarse en la observación y definición de caracteres morfológicos y fisiológicos. Peculiaridades en la utilización de los distintos caracteres en la definición de variedades pertenecientes a plantas autógamias, alógamas y de multiplicación asexual.

Tema 16. Metodología y diseños utilizados en los ensayos en campo de identificación de plantas autógamias.

Tema 17. Metodología y diseños utilizados en los ensayos en campo de identificación de plantas alógamas.

Tema 18. Procedimientos y métodos de laboratorio e invernadero que se emplean en la identificación y caracterización varietal. Técnicas: DDT, ácido fénico, rayos ultravioleta; Electroforesis.

Tema 19. Experimentación agrícola: Concepto y necesidad. Etapas fundamentales. Práctica de la experimentación agrícola: Operaciones fundamentales y organización.

Tema 20. Tamaño y forma de las parcelas elementales. Efectos de borde. Métodos para incrementar la exactitud de los experimentos. Importancia de la heterogeneidad del suelo. Métodos para estimarla y corregirla.

Tema 21. Diseños experimentales. Generalidades. Descripción de los diseños utilizados en comparación de variedades en especies anuales.

Tema 22. Experimentación con plantas perennes.

Tema 23. Estudio de poblaciones. Parámetros. Distribuciones teóricas.

Tema 24. Muestreo. Concepto. Teoría de estimación. Concepto de hipótesis. Concepto de errores de primer tipo y segundo tipo.

Tema 25. Regresión. Concepto y utilidad. Correlación. Concepto. Coeficiente de correlación.

Tema 26. Análisis de la varianza. Generalidades.

Tema 27. Análisis de la covarianza. Generalidades.

Tema 28. El material vegetal. Material indígena. Centros de origen. Domesticación. El método de mejora con el sistema genético de reproducción.

Tema 29. Mejora de plantas autógamias. Constitución genética de variedades locales. La selección. La heredabilidad y la respuesta a la selección.

Tema 30. Métodos de mejora de plantas autógamias. Métodos masal y método genealógico.

Tema 31. El cruzamiento. Generaciones segregantes. Caracteres cualitativos y cuantitativos.

Tema 32. El retrocruzamiento. Aplicabilidad. Genes dominantes y genes recesivos.

Tema 33. Mejora de plantas alógamas. Poblaciones alógamas. Selección y respuesta a la selección.

Tema 34. Métodos de mejora de plantas alógamas. Selección masal. Líneas consanguíneas. Selección recurrente.

Tema 35. Consanguinidad y heterosis. Regulación de la recombinación y heterosis. Utilización de la heterosis.

Tema 36. Obtención y mantenimiento de variedades híbridas. Variedades sintéticas. El policruzamiento.

Tema 37. La resistencia genética a condiciones ambientales adversas, a enfermedades y a plagas. Evaluación de la resistencia.

Tema 38. Mejora cualitativa. Relatividad del concepto de calidad. Problemas generales. Determinaciones bioquímicas. Estimación de la calidad.

Tema 39. Poliploidía. Fundamento y tipos. Inducción a la poliploidía. Obtención de variedades poliploides.

Tema 40. Androesterilidad. Mecanismo de la androesterilidad. Utilización de los distintos tipos de androesterilidad de la obtención de variedades. Restauración.

Tema 41. Hibridación interespecífica. Aspectos genéticos. Utilización de la mejora de plantas cultivadas.

Tema 42. La degeneración varietal. Causas ambientales y genéticas. Sistemas de conservación de una variedad y producción de élites. Obtención de semillas de base y certificadas.

Tema 43. Ensayos de pre y postcontrol de semillas. Finalidad y métodos.

Tema 44. Producción de semillas. Técnicas especiales de cultivo. Maquinaria. Recolección. Operaciones previas a la limpieza: Secado, retrilla, desbrozado o desbarbado.

Tema 45. Manipulación y limpieza de semillas. Distintas fases del proceso. Maquinaria, equipos e instalaciones.

Tema 46. Tratamientos. Ensacado y envasado de semillas. Almacenamiento. Técnicas especiales de conservación.

Tema 47. La comercialización de la semilla. Principios y objetivos de la comercialización. Organización y gestión de la comercialización.

Tema 48. Economía de la producción de semillas. Factores que inciden en los costos de producción: Intrínsecos, debido al propio proceso productivo y extrínsecos. Diferencias fundamentales en los costos de los cultivos de una misma especie según se trate de producir o no semilla.

GRUPO III-B (OPCIÓN PLANTAS DE VIVERO: DOS PLAZAS)

Tema 1. Producción de la Flor. Producción del embrión. Desarrollo del fruto y de la semilla. La semilla madura, apómixis. Desarrollo de esporas.

Tema 2. Técnicas para la producción y manejo de semillas. Producción comercial de semillas. Cosecha y procesado de la semilla. Almacenamiento de semillas.

Tema 3. Principios de la propagación por semilla. El proceso de germinación. Viabilidad de las semillas. Regulación de la germinación. Condiciones de la semilla que afectan la germinación. Condiciones ambientales que afectan la germinación.

Tema 4. Técnica de la propagación por semillas. Preacondicionamiento de las semillas para estimular la germinación. Control de enfermedades durante la germinación. Producción de plántulas. Siembra directa. Cultivo de plántulas en vivero.

Tema 5. Aspectos generales de la propagación asexual: Su importancia. Razones para su empleo. El clon. Variación genética en plantas propagadas asexualmente. Efectos de los virus en los clones. Producción y mantenimiento de clones libres de enfermedades.

Tema 6. La propagación por estacas. El desarrollo anatómico de las raíces en las estacas. Bases fisiológicas de la iniciación de las raíces en las estacas. Factores que afectan la regeneración de plantas a partir de estacas.

Tema 7. Técnica de la propagación por estacas. Tipos de estacas. Medios para el enraizamiento. Lesionado. Tratamiento de las estacas con reguladores del crecimiento. Manejo de las estacas. Almacenamiento en frío de las estacas.

Tema 8. El injerto. Razones para injertar. El injerto natural. Formación de la unión del injerto. Factores que influyen en su cicatrización. Polaridad en el injerto. Límites del injerto. Relaciones entre patrón e injerto.

Tema 9. Técnicas del injerto. Métodos de injerto. Herramientas y accesorios para injertar. El injerto de púa. Clasificación de acuerdo con su colocación. Injertos herbáceos. Injertos en estacas. Injerto de yema: Patrones, épocas para injertar y tipos.

Tema 10. Acodado. Factores que afectan la propagación de plantas por acodo. Características, usos y procedimiento para el acodado. Modificaciones de plantas apropiadas para el acodado natural.

Tema 11. Propagación por medio de tallos y raíces especializadas. Bulbos. Cormos. Tuberos. Tubérculos. Raíces tuberosas. Rizomas. Pseudobulbos.

Tema 12. Métodos especiales de propagación. Métodos asépticos de micropropagación: Técnicas empleadas. Métodos específicos para cultivar diversos tejidos y órganos: Embriones, meristemas y tejidos.

Tema 13. Viveros. Definición y clasificación. Planificación general del vivero. Emplazamiento. Instalaciones necesarias. Aplicación a los principales grupos de plantas.

Tema 14. Clima. Factores climáticos que afectan al desarrollo de las plantas de vivero y medios de control.

Tema 15. Suelo. Influencia de las características del suelo en el desarrollo de las plantas de vivero. Suelos artificiales.

Tema 16. Labores a realizar en los viveros. Épocas de ejecución y técnicas de mantenimiento del suelo.

Tema 17. Riego. Necesidad de agua en las plantas de vivero. Sistemas de riego.

Tema 18. Abonado. Influencia de los distintos elementos en el desarrollo de las plantas de vivero. Métodos de aplicación de los abonos.

Tema 19. Poda. Generalidades. Principales sistemas de poda de formación empleados en los árboles frutales.

Tema 20. Defensa fitosanitaria. Principales plagas que atacan a las plantas de vivero de frutales. Métodos de protección.

Tema 21. Defensa fitosanitaria. Principales enfermedades no viróticas de las plantas de vivero de frutales. Métodos de protección.

Tema 22. Virosis. Naturaleza. Transmisión. Daños que producen.

Tema 23. Medios de control y saneamiento de la virosis en las plantas de viveros. Termoterapia. Microinjerto. Inoculaciones. Serología.

Tema 24. Principales virosis de los árboles frutales. Su detección.

Tema 25. Principales virosis de la vid. Su detección.

Tema 26. Principales virosis de los cítricos. Su detección.

Tema 27. Selección sanitaria. Definición, características, aplicación. Su desarrollo en España.

Tema 28. Concepción de especie, variedad botánica, cultivar y clon. Identificación de cultivares. Conceptos de distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad.

Tema 29. Evaluación de patrones y variedades. Criterios seguidos. Datos a tomar y observaciones de mayor importancia en estudios de patrones y variedades.

Tema 30. Degeneración varietal. Causas ambientales y genéticas.

Tema 31. Métodos generales de mejora en los frutales. Introducción de nuevas variedades.

Tema 32. Protección de las obtenciones vegetales.

Tema 33. Selección conservadora. La cuarentena. La conservación. Producción de material vegetal de base. Plantas de vivero certificadas.

Tema 34. Técnicas de control de la autenticidad varietal en viveros. Epocas de realización y métodos sobre plantas jóvenes y árboles adultos.

Tema 35. Comercialización de las plantas de vivero. Canales normales. Gardens centers. Organización y gestión.

Tema 36. Peral. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizadas.

Tema 37. Manzano. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 38. Melocotonero. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 39. Albaricoquero. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 40. Cerezo. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 41. Ciruelo. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 42. Almendro. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 43. Olivo. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 44. Cítricos. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 45. Vid. Caracteres generales. Multiplicación. Problemática del empleo de patrones y variedades. Principales patrones y variedades utilizados.

Tema 46. Avellano. Caracteres generales. Multiplicación. Variedades cultivadas.

Tema 47. Nogal. Caracteres generales. Multiplicación. Variedades cultivadas.

Tema 48. Aguacate. Caracteres generales. Multiplicación y patrones. Variedades cultivadas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13583

RESOLUCION de 27 de mayo de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en las plazas no escalafonadas de Médicos de esta Dirección General:

La disposición transitoria cuarta de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, autoriza a este Centro directivo para que, excepcionalmente, y por una sola vez, convoque pruebas selectivas restringidas para el acceso a los diferentes Cuerpos y Escalas al tiempo que señala el personal que puede concurrir a las mismas y los requisitos que han de reunir en cuanto a prestación de servicios para tener derecho a opositar.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y con la autorización del Consejo de Ministros, ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter restringido para ingreso en las plazas no escalafonadas de Médicos de esta Dirección General con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir once plazas no escalafonadas de Médicos.

1.2. Características de las plazas.

Figuran señaladas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

1.3. Sistema selectivo.

Dado el carácter de restringidas de estas pruebas y la circunstancia de que los opositores que pueden presentarse a las mismas vienen prestando servicio, como mínimo, desde el 1 de enero de 1978, el procedimiento de selección constará de un solo ejercicio, que consistirá en lo siguiente:

Exponer ante el Tribunal, oralmente, un tema elegido por sorteo, de entre los que componen el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario prestar servicio con carácter interino o como contratado administrativo de colaboración temporal en tareas correspondientes a las plazas no escalafonadas de Médicos, siempre que estuvieran prestando servicio en 1 de enero de 1978. Asimismo alcanzará el citado derecho a los que reuniendo las referidas circunstancias de puesto de trabajo hubieran cesado entre el 1 de enero de 1978 y la fecha antes indicada por incorporación al servicio militar.

Igualmente, será condición indispensable no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán formalizarse necesariamente conforme al modelo normalizado que figura como anexo a la Orden de la Presidencia de 28 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), extendiéndolas por duplicado.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las instancias se cursarán, junto con los derechos de examen, al Negociado de Selección de Personal de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los aspirantes abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 1.500 pesetas.

3.6. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá, en su caso, a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos observados o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles de que si no lo hicieren así se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Dirección General aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Podrán interponerlas los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.